



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/113/2022

Folio: 280527622000114

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 06 de octubre de 2022

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha del día 09 de septiembre del presente año, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 280527622000114 por la cual se solicita:

1.- Solicito se me proporcione la información respecto al monto que perciben cada uno de los consejeros electorales de este OPL por conceptos de:

- a) Sueldo y Salario
- b) Compensaciones:
 - a) Ordinarias y
 - b) Extraordinarias
- c) Aportaciones de seguridad social
- d) Percepción extraordinaria:
 - a) Premios
 - b) Recompensas
 - c) Bonos
 - d) Reconocimientos
 - e) Estímulos
 - f) Pago de horas de trajo extraordinarias y
 - g) Demas asignaciones de carácter excepcional
- e) Aguinaldo
- f) Gratificación
- g) Dieta
- h) Haberes
- i) Percepción en especie

De lo anterior, solicito se me indique su periodicidad y el fundamento legal de cada percepción.

2.- Solicito se me proporcione la información del monto total que por percepción ordinaria de manera anual perciben cada uno de cada uno de los consejeros electorales de este OPL y que conceptos implican estos.

3.- Solicito se me proporcione la información del monto total que por percepción extraordinaria de manera anual perciben cada uno de los consejeros electorales de este OPL y que conceptos implican estos.

4.- Solicito se me proporcione la información del monto total que por percepción ordinaria y extraordinaria de manera anual perciben cada uno de los consejeros electorales de este OPL y que conceptos implican estos.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/355/2022 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio SE/3606/2022 el Secretario Ejecutivo del IETAM, remite la contestación, toda vez que se encuentra vacante la Dirección de Administración, en los términos siguientes:

Misma que fue turnada a la Dirección de Administración de este Organismo Electoral por resultar de su competencia, y en virtud de la vacante de la Titularidad de dicha Dirección, en términos de lo dispuesto en los artículos 113, fracciones VII, XVII Y XXII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 39, fracciones I y IV del Reglamento Interno del IETAM, me permito atender la solicitud y anexo en comento, en los términos siguientes:

1.- Se proporciona la Información respecto al monto que perciben cada uno de los consejeros electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas por cada concepto de ingreso y su fundamento legal, los cuales se presentan a detalle en las tablas siguientes:

- a) Consejeros Electorales con régimen de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).***

Concepto de ingreso	Fundamento legal	Periodicidad	Importe
a) Sueldo	CGTSPINETAM artículo 20, inciso a)	Mensual	46,623.00
b) Compensaciones (Gratificaciones):			
a) Ordinarias y	CGTSPINETAM artículo 20, inciso a)	Mensual	80,000.00
b) Extraordinarias (Prestación Adicional)	CGTSPINETAM artículo 29	Mensual	27,515.42
c) Aportaciones de seguridad social:			
1.-Cuota del IMSS, RCV e INFONAVIT (patrón)	CGTSPINETAM artículo 23 y artículo transitorio quinto	Mensual	11,244.28
2.-Seguro de vida	CGTSPINETAM artículo 30	Anual	19,245.97
3.-Seguro de Separación Individualizado	CGTSPINETAM artículo 30	Mensual	4,662.30
d) Percepción extraordinaria:	N.A.	Ninguna	0
a) Premios	N.A.	Ninguna	0
b) Recompensas	N.A.	Ninguna	0
c) Bonos	N.A.	Ninguna	0
d) Reconocimientos	N.A.	Ninguna	0
e) Estímulos	N.A.	Ninguna	0
f) Pago de horas de trabajo extraordinarias (4 meses de sueldo neto mensual)	CGTSPINETAM artículo 20, inciso b), numeral 3	Anual en el año que termina cada proceso electoral	652,129.14
g) Estímulo por vacaciones (1 mes de sueldo neto mensual)	CGTSPINETAM artículo 24	Anual	161,585.12
Prima vacacional	CGTSPINETAM artículo 25	Anual	40,396.28
h) (una prima vacacional anual equivalente al 25% de un mes de sueldo neto)			
i) Aguinaldo (3 meses de sueldo neto mensual)	CGTSPINETAM artículo 26	Anual	462,415.26
j) Gratificación	N.A.	Ninguna	0
k) Dieta	N.A.	Ninguna	0
l) Haberes de retiro:			
1.-Pago de Riesgo: al causar baja en el cargo de Consejero Electoral 60 días de sueldo bruto.	CGTSPINETAM artículo 28	Única Vez al causar baja	308,276.84
2.-Apoyo económico único: 14 días de sueldo bruto por cada mes de 2 años posteriores al término del cargo se ((importe calculado con base a 7 años)	CGTSPINETAM artículo 46	Única Vez al causar baja	1'727,582.30
3.- Prima de antigüedad: diez días de sueldo diario bruto, por año laborado, tomando como base el sueldo bruto mensual (importe calculado con base a 7 años).	CGTSPINETAM artículo 46	Única Vez al causar baja	359,912.98

b) Consejeros Electorales con régimen de seguridad social del Instituto de Previsión y Seguridad social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET).

Concepto de ingreso	Fundamento legal	Periodicidad	Importe
Sueldo	CGTSPIETAM artículo 20, inciso a)	Mensual	46,623.00
Compensaciones (Gratificaciones):			
Ordinarias y	CGTSPIETAM artículo 20, inciso a)	Mensual	80,000.00
Extraordinarias (Prestación Adicional)	CGTSPIETAM artículo 29	Mensual	35,196.31
Aportaciones de seguridad social:			
1.-Cuota del IPSSSET	CGTSPIETAM artículo 23 y artículo transitorio quinto	Mensual	15,462.18
2.-Seguro de vida	CGTSPIETAM artículo 30	Anual	19,245.97
3.-Seguro de Separación Individualizado	CGTSPIETAM artículo 30	Mensual	4,662.30
Percepción extraordinaria:			
Premios	N.A.	Ninguna	0
Recompensas	N.A.	Ninguna	0
Bonos	N.A.	Ninguna	0
Reconocimientos	N.A.	Ninguna	0
Estímulo por vacaciones (1 mes de sueldo neto mensual)	CGTSPIETAM artículo 24	Anual	161,679.75
Prima vacacional (una prima vacacional anual equivalente al 25% de un mes de sueldo neto)	CGTSPIETAM artículo 25	Anual	40,419.91
Pago de horas de trabajo extraordinarias (4 meses de sueldo neto mensual)	CGTSPIETAM artículo 20, inciso b), numeral 3	Anual en el año que termina cada proceso electoral	652,129.14
Demás asignaciones de carácter excepcional			
Aguinaldo (3 meses de sueldo neto mensual)	CGTSPIETAM artículo 26	Anual	485,457.93
Gratificación	N.A.	Ninguna	0
Dieta	N.A.	Ninguna	0
Haber de retiro:			
1.-Pago de Riesgo: al causar baja en el cargo de Consejero Electoral 60 días de sueldo bruto.	CGTSPIETAM artículo 28	Única vez al causar baja	323,638.62
2.-Apoyo económico único: 14 días de sueldo bruto por cada mes de 2 años posteriores al término del cargo se ((importe calculado con base a 7 años)	CGTSPIETAM artículo 46	Única vez al causar baja	1'812,376.27
3.- Prima de antigüedad: diez días de sueldo diario bruto, por año laborado, tomando como base el sueldo bruto mensual (importe calculado con base a 7 años).	CGTSPIETAM artículo 46	Única vez al causar baja	377,578.39

2.- Se proporciona la información estimada del monto total anual para el ejercicio 2022, que por percepción ordinaria percibirán cada uno de los consejeros electorales de este Instituto, el cual está integrado por sueldo y gratificación.

Nombre del Consejero Electoral	Régimen de Seguridad Social	Importe anual de percepciones ordinarias en pesos
1. Juan José Guadalupe Ramos Charre	IMSS	1,519,476.00
2. Deborah González Díaz	IMSS	1,519,476.00
3. Jerónimo Rivera García	IMSS	1,519,476.00
4. Italia Aracely García López	IPSSSET	1,519,476.00
5. Marcia Laura Garza Robles	IPSSSET	1,519,476.00
6. Mayra Gisela Lugo Rodríguez	IPSSSET	1,519,476.00
7. Eliseo García Leal	IPSSSET	1,519,476.00

3.- Se proporciona la información estimada del monto total anual para el ejercicio 2022, que por percepción extraordinaria percibirán cada uno de los consejeros electorales de este Instituto, el cual está integrado por prestación adicional, seguro de separación individualizado, pago de horas de trabajo extraordinarias, estímulo por vacaciones, prima vacacional y aguinaldo.

Nombre del Consejero Electoral	Régimen de Seguridad Social	Importe anual de percepciones extraordinarias en pesos
1. Juan José Guadalupe Ramos Charre	IMSS	1,702,657.72
2. Deborah González Díaz	IMSS	1,702,657.72
3. Jerónimo Rivera García	IMSS	1,702,657.72
4. Italia Aracely García López	IPSSSET	1,794,947.38
5. Marcia Laura Garza Robles	IPSSSET	1,794,947.38
6. Mayra Gisela Lugo Rodríguez	IPSSSET	1,794,947.38
7. Eliseo García Leal	IPSSSET	1,794,947.38

4.- Se proporciona la información estimada del monto total que por percepción ordinaria y extraordinaria de manera anual para el ejercicio 2022 percibirán cada uno de los consejeros electorales de este Instituto, el cual está integrado por prestación adicional, seguro de separación

individualizado, pago de horas de trabajo extraordinarias, estímulo por vacaciones, prima vacacional y aguinaldo sueldo y gratificación.

Nombre del Consejero Electoral	Régimen de Seguridad Social	Importe total anual de percepciones en pesos
1. Juan José Guadalupe Ramos Charre	IMSS	3,222,133.72
2. Deborah González Díaz	IMSS	3,222,133.72
3. Jerónimo Rivera García	IMSS	3,222,133.72
4. Italia Aracely García López	IPSSSET	3,314,423.38
5. Marcia Laura Garza Robles	IPSSSET	3,314,423.38
6. Mayra Gisela Lugo Rodríguez	IPSSSET	3,314,423.38
7. Eliseo García Leal	IPSSSET	3,314,423.38

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por el área, es dable concluir que, se da contestación a lo requerido en su solicitud de información, y es de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

"(...)"

Por lo antes mencionado, fundado y motivado remítase al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/355/2022
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de septiembre de 2022

**DIRECCION DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
09/09/2022	UT/SIP/113/2022	280527622000114

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



RECIBIDO
09 SEP 2022
9:39 AM
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ATENTAMENTE



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Oficio No. SE/3606/2022

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 05 de octubre de 2022

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM
PRESENTE.**

Hago referencia a su oficio UT/355/2022, de fecha 09 de septiembre del 2022, por el cual remite la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con los folios siguientes:

Día de la presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
09/09/2022	UT/SIP/113/2022	280527622000114

Con la cual se requiere la información siguiente:

"1.- Solicito se me proporcione la información respecto al monto que perciben cada uno de los consejeros electorales de este OPL por conceptos de:

- a) Sueldo y Salario
- b) Compensaciones:
 - a) Ordinarias y
 - b) Extraordinarias
- c) Aportaciones de seguridad social
- d) Percepción extraordinaria:
 - a) Premios
 - b) Recompensas
 - c) Bonos
 - d) Reconocimientos
 - e) Estimulos
 - f) Pago de horas de trajo extraordinarias y
 - g) Demas asignaciones de carácter excepcional
- e) Aguinaldo
- f) Gratificación
- g) Dieta
- h) Haberes
- i) Percepción en especie

De lo anterior, solicito se me indique su periodicidad y el fundamento legal de cada percepción.

2.- Solicito se me proporcione la información del monto total que por percepción ordinaria de manera anual perciben cada uno de cada uno de los consejeros electorales de este OPL y que conceptos implican estos.

3.- Solicito se me proporcione la información del monto total que por percepción extraordinaria de manera anual perciben cada uno de los consejeros electorales de este OPL y que conceptos implican estos.

4.- Solicito se me proporcione la información del monto total que por percepción ordinaria y extraordinaria de manera anual perciben cada uno de los consejeros electorales de este OPL y que conceptos implican estos."

Misma que fue turnada a la Dirección de Administración de este Organismo Electoral por resultar de su competencia, y en virtud de la vacante de la Titularidad de dicha Dirección, en términos de lo dispuesto en los artículos 113, fracciones VII, XVII y XXII, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 39, fracciones I y IV del Reglamento Interno del IETAM, me permito atender la solicitud en comento, en los términos siguiente:

1.- Se proporciona la Información respecto al monto que perciben cada uno de los consejeros electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas por cada concepto de ingreso y su fundamento legal, los cuales se presentan a detalle en las tablas siguientes:

a) Consejeros Electorales con régimen de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Concepto de ingreso	Fundamento legal	Periodicidad	Importe
a) Sueldo	CGTSPIETAM artículo 20, inciso a)	Mensual	46,623.00
b) Compensaciones (Gratificaciones):			
a) Ordinarias y	CGTSPIETAM artículo 20, inciso a)	Mensual	80,000.00
b) Extraordinarias (Prestación Adicional)	CGTSPIETAM artículo 29	Mensual	27,515.42
c) Aportaciones de seguridad social:			
1.-Cuota del IMSS, RCV e INFONAVIT (patrón)	CGTSPIETAM artículo 23 y artículo transitorio quinto	Mensual	11,244.28
2.-Seguro de vida	CGTSPIETAM artículo 30	Anual	19,245.97
3.-Seguro de Separación Individualizado	CGTSPIETAM artículo 30	Mensual	4,662.30
d) Percepción extraordinaria:	N.A.	Ninguna	0
a) Premios	N.A.	Ninguna	0
b) Recompensas	N.A.	Ninguna	0
c) Bonos	N.A.	Ninguna	0
d) Reconocimientos	N.A.	Ninguna	0
e) Estímulos	N.A.	Ninguna	0
f) Pago de horas de trabajo extraordinarias (4 meses de sueldo neto mensual)	CGTSPIETAM artículo 20, inciso b), numeral 3	Anual en el año que termina cada proceso electoral	652,129.14
g) Estímulo por vacaciones (1 mes de sueldo neto mensual) Prima vacacional	CGTSPIETAM artículo 24	Anual	161,585.12
h) (una prima vacacional anual equivalente al 25% de un mes de sueldo neto)	CGTSPIETAM artículo 25	Anual	40,396.28
i) Aguinaldo (3 meses de sueldo neto mensual)	CGTSPIETAM artículo 26	Anual	462,415.26
j) Gratificación	N.A.	Ninguna	0
k) Dieta	N.A.	Ninguna	0
l) Haberes de retiro:			
1.-Pago de Riesgo: al causar baja en el cargo de Consejero Electoral 60 días de sueldo bruto.	CGTSPIETAM artículo 28	Única Vez al causar baja	308,276.84
2.-Apoyo económico único: 14 días de sueldo bruto por cada mes de 2 años posteriores al término del cargo se ((importe calculado con base a 7 años)	CGTSPIETAM artículo 46	Única Vez al causar baja	1'727,582.30
3.- Prima de antigüedad: diez días de sueldo diario bruto, por año laborado, tomando como base el sueldo bruto mensual (importe calculado con base a 7 años).	CGTSPIETAM artículo 46	Única Vez al causar baja	359,912.98

b) Consejeros Electorales con régimen de seguridad social del Instituto de Previsión y Seguridad social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET).

Concepto de ingreso	Fundamento legal	Periodicidad	Importe
a) Sueldo	CGTSPIETAM artículo 20, inciso a)	Mensual	46,623.00
b) Compensaciones (Gratificaciones):			
a) Ordinarias y	CGTSPIETAM artículo 20, inciso a)	Mensual	80,000.00
b) Extraordinarias (Prestación Adicional)	CGTSPIETAM artículo 29	Mensual	35,196.31
c) Aportaciones de seguridad social:			
1.-Cuota del IPSSSET	CGTSPIETAM artículo 23 y artículo transitorio quinto	Mensual	15,462.18
2.-Seguro de vida	CGTSPIETAM artículo 30	Anual	19,245.97
3.-Seguro de Separación Individualizado	CGTSPIETAM artículo 30	Mensual	4,662.30
d) Percepción extraordinaria:	N.A.	Ninguna	0
a) Premios	N.A.	Ninguna	0
b) Recompensas	N.A.	Ninguna	0
c) Bonos	N.A.	Ninguna	0
d) Reconocimientos	N.A.	Ninguna	0
e) Estímulo por vacaciones (1 mes de sueldo neto mensual)	CGTSPIETAM artículo 24	Anual	161,679.75
Prima vacacional (una prima vacacional anual equivalente al 25% de un mes de sueldo neto)	CGTSPIETAM artículo 25	Anual	40,419.91
f) Pago de horas de trabajo extraordinarias (4 meses de sueldo neto mensual)	CGTSPIETAM artículo 20, inciso b), numeral 3	Anual en el año que termina cada proceso electoral	652,129.14
g) Demas asignaciones de carácter excepcional	N.A.	Ninguna	0
h) Aguinaldo (3 meses de sueldo neto mensual)	CGTSPIETAM artículo 26	Anual	485,457.93
i) Gratificación	N.A.	Ninguna	0
j) Dieta	N.A.	Ninguna	0
k) Haberes de retiro:			
1.-Pago de Riesgo: al causar baja en el cargo de Consejero Electoral 60 días de sueldo bruto.	CGTSPIETAM artículo 28	Única vez al causar baja	323,638.62
2.-Apoyo económico único: 14 días de sueldo bruto por cada mes de 2 años posteriores al término del cargo se ((importe calculado con base a 7 años)	CGTSPIETAM artículo 46	Única vez al causar baja	1'812,376.27
3.- Prima de antigüedad: diez días de sueldo diario bruto, por año laborado, tomando como base el sueldo bruto mensual (importe calculado con base a 7 años).	CGTSPIETAM artículo 46	Única vez al causar baja	377,578.39

2.- Se proporciona la información estimada del monto total anual para el ejercicio 2022, que por percepción ordinaria percibirán cada uno de los consejeros electorales de este Instituto, el cual está integrado por sueldo y gratificación.

Nombre del Consejero Electoral	Régimen de Seguridad Social	Importe anual de percepciones ordinarias en pesos
1. Juan José Guadalupe Ramos Charre	IMSS	1,519,476.00
2. Deborah González Díaz	IMSS	1,519,476.00
3. Jerónimo Rivera García	IMSS	1,519,476.00
4. Italia Aracely García López	IPSSSET	1,519,476.00
5. Marcia Laura Garza Robles	IPSSSET	1,519,476.00
6. Mayra Gisela Lugo Rodríguez	IPSSSET	1,519,476.00
7. Eliseo García Leal	IPSSSET	1,519,476.00

3.- Se proporciona la información estimada del monto total anual para el ejercicio 2022, que por percepción extraordinaria percibirán cada uno de los consejeros electorales de este Instituto, el cual está integrado por prestación adicional, seguro de separación individualizado, pago de horas de trabajo extraordinarias, estímulo por vacaciones, prima vacacional y aguinaldo.

Nombre del Consejero Electoral	Régimen de Seguridad Social	Importe anual de percepciones extraordinarias en pesos
1. Juan José Guadalupe Ramos Charre	IMSS	1,702,657.72
2. Deborah González Díaz	IMSS	1,702,657.72
3. Jerónimo Rivera García	IMSS	1,702,657.72
4. Italia Aracely García López	IPSSSET	1,794,947.38
5. Marcia Laura Garza Robles	IPSSSET	1,794,947.38
6. Mayra Gisela Lugo Rodríguez	IPSSSET	1,794,947.38
7. Eliseo García Leal	IPSSSET	1,794,947.38

4.- Se proporciona la información estimada del monto total que por percepción ordinaria y extraordinaria de manera anual para el ejercicio 2022 percibirán cada uno de los consejeros electorales de este Instituto, el cual está integrado por prestación adicional, seguro de separación individualizado, pago de horas de trabajo extraordinarias, estímulo por vacaciones, prima vacacional y aguinaldo sueldo y gratificación.

Nombre del Consejero Electoral	Régimen de Seguridad Social	Importe total anual de percepciones en pesos
1. Juan José Guadalupe Ramos Charre	IMSS	3,222,133.72
2. Deborah González Díaz	IMSS	3,222,133.72
3. Jerónimo Rivera García	IMSS	3,222,133.72
4. Italia Aracely García López	IPSSSET	3,314,423.38
5. Marcia Laura Garza Robles	IPSSSET	3,314,423.38
6. Mayra Gisela Lugo Rodríguez	IPSSSET	3,314,423.38
7. Eliseo García Leal	IPSSSET	3,314,423.38

Sin otro particular de momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C. JUAN DE DIOS ALVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Validó:	AOM	
Elaboró:	AEEL	